



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL DE GOBIERNO

"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMARIA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

USHUAIA, 18 SEP 2024

VISTO el Expediente N° SLG-E-55169-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la segunda redeterminación de precios de los valores de la Orden de Compra N° 102/2023 RAF 125, en el marco de la Licitación Pública N° 02/2023 RAF 125 adjudicada mediante Decreto Provincial N° 2635/23, referente a la contratación del servicio de alquiler de fotocopiadoras para distintas áreas de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Agencia de Innovación de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, cuya administración se encuentra centralizada bajo la órbita de la Secretaría Legal de Gobierno, por el período de veinticuatro (24) meses.

Que mediante Resolución Secretaría General, Legal y Técnica N° 325/23, se autorizó el llamado a la Licitación Pública mencionada anteriormente, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en cuya cláusula 11° se previó expresamente la redeterminación de precios, conforme lo establecido en el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 y el Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/2020, la cual sería evaluada utilizando la estructura de costos de los factores Servicio de Fotocopiado, Mantenimiento Técnico de Equipos y Materiales para Mantenimiento, conforme a los índices allí previstos.

Que a través del Decreto Provincial N° 259/2024 se delegó en la figura del Secretario Legal de Gobierno (ex Secretario General, Legal y Técnico) la administración y, en general, cualquier otra circunstancia que hiciera al cumplimiento de las obligaciones emergentes de la Orden de Compra N° 102/23, hasta la finalización del mismo.

Que en ese sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 habilita el procedimiento de redeterminación de precios basado en criterios objetivos y en el caso que fuera expresamente previsto en el pliego.

Que por su parte, la Resolución O.P.C. N° 202/20 Anexo IV, establece que los precios podrán ser redeterminados en cualquiera de las etapas de ejecución del contrato, cuando se verifique una variación igual o superior al diez por ciento (10%) en el valor nominal promedio en los precios suministrados por la Coordinación Provincial de Redeterminaciones y Precios de Referencia al inicio del procedimiento de contratación y los precios vigentes al momento de la solicitud de redeterminación.

Que la firma "ADVANCE SAS", C.U.I.T. N° 30-71818895-0, mediante Nota de fecha 28 de Junio del año 2024 obrante a orden 2, solicitó la redeterminación de precios de los valores de la Orden de Compra N° 102/2023 RAF 125.

Que conforme surge del Informe N° 1442/24 Letra: Sub-D.G.R.P. y P.R.-M.E., la Subdirección General de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia verificó una variación de

///...2.-



"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL DE GOBIERNO

...//2.-

referencia del SETENTA Y UNO COMA OCHENTA POR CIENTO (71,80%) en el valor nominal promedio de los precios considerados, por lo cual estima procedente la redeterminación solicitada por el proveedor.

Que consecuentemente, se procedió al posterior cálculo del nuevo precio que será de aplicación a partir del 01 de Junio de 2024 y hasta la finalización de la relación contractual, salvo que medien fluctuaciones que desequilibren de la ecuación económico-financiera, dando lugar a la aplicación de una nueva redeterminación.

Que de ello surge que, conforme lo establece la Resolución O.P.C. N° 202/20, el nuevo precio mensual asciende a la suma de PESOS QUINCE MILLONES CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 25/100 (\$15.040.144,25) a partir del 01 de Junio del 2024.

Que en el Anexo I de la presente se establecen los nuevos precios para los renglones adjudicados en la Licitación Pública.

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar el presente a fin de aprobar el nuevo precio de la Orden de Compra N° 102/23 RAF 125, en el marco de la Licitación Pública N° 02/2023 RAF 125.

Que obra autorización del Sr. Secretario Legal de Gobierno.

Que obra intervención de la Auditoría Interna mediante Informe N° 248/24, N° 284/24 y N° 312/24.

Que el gasto que demande la presente se encuentra contemplado y será afrontado con fondos del Tesoro de la Provincia.

Que la presente redeterminación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo III, artículo 36 y N° 1465, el Decreto Provincial N° 01/24; la Resolución O.P.C. N° 202/20, Informes N° 1425/24 y N° 1710/24 Letra: Sub – D.G.R.P. y P.R. – M.E.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 1511 y los Decretos Provinciales N° 3120/2023 y N° 3209/23.

Por ello:

LA MINISTRA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
A CARGO DE LA SECRETARIA LEGAL DE GOBIERNO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la segunda Redeterminación de Precios de la Orden de Compra N° 102/23 RAF 125, en el marco de la Licitación Pública N° 02/23 RAF 125, adjudicada mediante Decreto Provincial N° 2635/23, solicitada por "ADVANCE SAS", C.U.I.T. N° 30-71818895-0, en fecha 28 de Junio de 2024. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer como nuevo precio mensual redeterminado de la Orden de Compra

///...3.-





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL DE GOBIERNO

..///3.-

Nº 102/2023 RAF 125, en el marco de la Licitación Pública referida en el artículo precedente, la suma de PESOS QUINCE MILLONES CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 25/100 (\$15.040.144,25) a partir del 01 de Junio del 2024 y hasta la finalización de la relación contractual, salvo que medien fluctuaciones que desequilibren de la ecuación económico-financiera, dando lugar a la aplicación de una nueva redeterminación conforme los nuevos montos detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno a emitir la correspondiente Orden de Compra y/o provisión correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a la Unidad de Gestión de Gasto SLG003, Unidad de Gestión de Crédito SLG003, Inciso 30000 del ejercicio económico y financiero correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a "ADVANCE SAS", C.U.I.T. Nº 30-71818895-0, con copia autenticada de la presente. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SECRETARÍA LEGAL DE GOBIERNO Nº

176 /2024.-




Prof. María Gabriela CASTILLO
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL DE GOBIERNO

"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMARIA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

ANEXO I

RESOLUCIÓN SECRETARÍA LEGAL DE GOBIERNO N°

176 /2024.-

Renglón	Ítem	Unidades	Precios redeterminados 01 de Junio 2024
01	Fotocopiadora tipo láser monocromo avanzada con doble bandeja	27	\$9.097.940,00
02	Impresora tipo láser monocromática tamaño A3	2	\$1.059.452,00
03	Impresora tipo láser color avanzada tamaño A3	2	\$4.822.752,00
TOTAL		31	\$15.040.144,25



Prof. María Gabriela CASTILLO
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Firmado Electrónicamente por
BARTIZZAGHI JUAN PABLO
Gobierno de Tierra del Fuego

18/09/2024 16:45